

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 30 de Setiembre de 2005

N° 17.224

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780			
E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7367 - Promulgada por Dcto. N° 1943 del 26/09/05 - Crea Registro Provincial de Efectores Sociales - Modifica ley 6611 - Ley Impositiva	5240
---	------

DECRETOS

S.G.G. N° 1885 del 20/09/05 - Asume interinamente el Mando Gubernativo de la Pcia. el Sr. Vicegobernador Dn. Walter Wayar	5241
S.G.G. N° 1901 del 21/09/05 - Aprueba Contrato de Locación y su Addenda	5241
S.G.G. N° 1907 del 21/09/05 - Convenios con los Coordinadores Zonales y la Subsecretaría de Deportes - Subsidio	5242
S.G.G. N° 1908 del 21/09/05 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia	5242
S.G.G. N° 1911 del 26/09/05 - Declara Huésped Oficial al Maestro Anatoly Karpov	5243
S.G.G. N° 1912 del 26/09/05 - Régimen Especial de Contratación de Servicios condiciones para contrataciones y Grilla equivalente especial	5243
M.ED. N° 1915 del 26/09/05 - Aprueba Contrato de Locación de Servicio. Arq. Carlos Adrián Guevara Caro	5244
M.ED. N° 1916 del 26/09/05 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios. Sra. Mónica Aída Miranda	5245
M.ED. N° 1917 del 26/09/05 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios C.P.N. Carlos Ernesto Chocovar Villafaña	5246

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1902 del 21/09/05 - Aprueba asignación interina de funciones año 2003	5246
S.G.G. N° 1904 del 21/09/05 - Prórroga de designación temporaria	5247
M.G.J. N° 1905 del 21/09/05 - Revoca Dcto. N° 319/03 - Conmutación de Pena	5247
M.HA. y O.P. N° 1906 del 21/09/05 - Rechaza por inadmisibile el recurso de Alzada	5247
S.G.G. N° 1909 del 26/09/05 - Designa a personal temporario como Supervisor Técnico - art. 30 D. 1178/96	5247
M.S.P. N° 1913 del 26/09/05 - Retiro Voluntario de Profesional	5247
M.S.P. N° 1914 del 25/09/05 - Retiro Voluntario	5247

RESOLUCION

N° 2264 - Ministerio de la Producción y el Empleo N° 762	5248
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 2342 - Región Area Noroeste Aeropuerto Salta N° 01/2005	5249
N° 2145 - Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios N° 28/2005	5250

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

N° 2347 - Hospital de Niño Jesús de Praga N° 70	5250
N° 2346 - Hospital de Niño Jesús de Praga N° 69	5251
N° 2345 - Hospital de Niño Jesús de Praga N° 68	5251
N° 2344 - Hospital de Niño Jesús de Praga N° 65	5251
N° 2343 - Hospital de Niño Jesús de Praga N° 64	5251

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 2299 - Raúl Ernesto Di Pasquo - Expte. N° 34-0584/00	5252
N° 2288 - Juan Carlos Bernal y Sonia Beatriz Bárcena - Expte. N° 34-5.882/05	5252

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 2349 - Torres, Daniela - Expte. N° 14.206/04	5253
N° 2337 - Nasser, Oscar Rodolfo - Expte. N° 56.675/02	5253
N° 2322 - Tapia de Molina, Amanda - Expte. N° 134.138/5	5253
N° 2318 - Moyano, Andrés Federico - Expte. N° 1-107.673/04	5253
N° 2316 - Tapia, Andrés Avelino - Expte. N° 1-092.319/04	5253
N° 2303 - Romero, Víctor Hugo - Expte. N° 43.273/04	5254
N° 2293 - Barbarino, Francisco Domingo - Expte. N° 1-108.204/04	5254
N° 2291 - López, José Alberto - Expte. N° 130.291/05	5254
N° 2287 - Tapia, Luciano - Expte. N° 133.410/05	5254
N° 2280 - Massara, Carlos Rómulo - Zelaya, Ramona - Expte. N° 004.276/05	5254

EDICTOS DE MINA

N° 2333 - Alfonso Luis Araya - Expte. N° 18.104	5255
N° 2144 - Ricardo Morales y Viveros Guzmán - Expte. N° 18.111	5255

REMATES JUDICIALES

N° 2354 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° 105.751/04	5255
N° 2317 - Por Susana J. T. Muiños - Juicio Expte. N° 96.602/04	5256
N° 2276 - Por Mario Montaldi - Juicio Expte. N° 87.231/04	5257

POSESION VEINTEÑAL

N° 2332 - Strachan, Ian Hamilton vs. Ruiz Ovejero, Blanca María del Tránsito y otros - Expte. N° EC2-16.452/04	5257
N° 2305 - López, Liliana Valeriana c/López de Prémoli, María Ester - Expte. N° 098.119/04	5257
N° 2304 - Brillantino, Carmen vs. Zorrilla, Benjamín - Expte. N° 1-110.531/04	5258

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 2286 - Lazarte, Verónica Natalia - Expte. N° 137.959/05	5258
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 2340 - Rodríguez, Juan Angel - Expte. N° 73.499/03	5258
N° 2324 - Maira Esmeralda Magdalena - Expte. N° 44.100/05	5258

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 2350 - Todo Siembra S.R.L.	5259
N° 2339 - Prestaciones Mineras S.A.	5259
N° 2338 - Salta Design S.A.	5260

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 2273 - Maternidad Privada Salta S.A.	5261
--	------

AVISOS COMERCIALES

N° 2353 - Tartagal Combustibles S.A.	5262
N° 2348 - Cheese S.R.L.	5262

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 2352 - Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, para el día 31/10/05	5262
N° 2351 - SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, para el día 01/11/05	5263

AVISO GENERAL

N° 2335 - Colegio Profesional de Psicopedagogía de la Pcia. de Salta Resolución N° 1/05	5264
---	------

FE DE ERRATAS

N° 2336 - De la Edición N° 17223 de fecha 29/09/05	5265
N° 2334 - De fechas 27, 28 y 29/09/05 - Remate Judicial Expte. N° 87.231/04	5265

BALANCE

N° 2341 - Instituto de Salta Cia. de Seguros de Vida S.A.	5265
--	------

RECAUDACION

N° 2355 - Del día 29/09/05	5266
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEYN°7367

Ref.: Expte. N°91-15.037/05

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Créase el Registro Provincial de Efectores Sociales con los requisitos, ámbito de funcionamiento y facultades que determine la reglamentación.

Art. 2° - Incorpórase como inciso a) del artículo 14 de la Ley 6.611 el texto siguiente:

“a) Cuarenta (40) Unidades Tributarias:

Las actividades desarrolladas por los sujetos que revistan la calidad de Efectores Sociales conforme con el Decreto Nacional N° 189/04 y que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Efectores Sociales.”

Art. 3° - El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias y/o complementarias destinadas al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, conforme a las facultades y competencias previstas por la Constitución Provincial.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

·Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de setiembre del año dos mil cinco.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 26 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1943

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-15.037/05 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7367, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David - Medina

DECRETOS

Salta, 20 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1885**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 20 de setiembre de 2005;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 20 de setiembre de 2005 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 21 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1901**Secretaría General de la Gobernación****Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-1.264/04

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación, y su Addenda, suscriptos entre el señor Alberto Domingo Abudi y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho contrato, el locador cede en locación un inmueble de su propiedad, por veinticuatro (24) meses, a partir del 15 de noviembre del 2004 y hasta el 15 de noviembre del 2006, ubicado en calle Catamarca n° 132 de esta ciudad, donde funcionará una Residencia Familiar, a solicitud del Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización, dependiente de la citada Secretaría.

Que así mismo, mediante la Addenda de dicho contrato, se modifica la cláusula Tercera del mismo, quedando redactada de la siguiente manera: El precio del alquiler mensual queda establecido de común acuerdo entre las partes, en la suma de Seiscientos Sesenta y Siete Pesos (\$ 667,00). El alquiler se abonará por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en la Cuenta Bancaria del Banco Macro Band Sud de titularidad del Locador. La presente cláusula tendrá vigencia a partir del mes de enero del 2005 y hasta la finalización del contrato.

Que a f. 55, Asesoría Jurídica de la Secretaría del rubro, dictamina (D. n° 1.173/05), que la presente contratación se hizo en el marco de lo dispuesto en el artículo 13, inciso h) de la ley n° 6838, en virtud de lo sustentado en los expedientes n°s. 153-661/04, 072/04 y 155/04, que dieran origen al decreto n° 2086/04, donde previo a alquilar los inmuebles en cuestión se ha solicitado a distintas inmobiliarias del medio, inmuebles en alquiler sin obtener resultados positivos, y del informe técnico obrante a f. 22 del expediente n° 153-661/04, en donde se manifestó que se necesitaba contar con los inmuebles desde el mes de noviembre del 2003, a fin de poder implementar las distintas modalidades de los Sistemas Alternativos a la Institucionalización, dependiente de la Secretaría del rubro.

Que también señala que mediante expediente n° 153-072/04, se inició la contratación de cuatro (4) inmuebles, sin obtener resultados positivos, por lo que posteriormente se contrató por el artículo 13, inciso h) de la ley n° 6838.

Que atento la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, del Subprograma Contable de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, de la Unidad de Sindicatura Interna, y lo dictaminado (D. n° 1.087/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, en el marco de las disposiciones de los artículos 13, inciso h) y 59, de la ley 6838 y su decreto reglamentario n° 1448/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación y su Addenda, suscriptos entre el señor Alberto Domingo

Abudi, D.N.I. n° 7.238.846 y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, que forma parte del presente decreto (4 fs.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputado a la cuenta 033320010100.413211.1000 - Alquiler Edificios y Local, del presupuesto 2005.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WYAR (I.) - Medina

Salta, 21 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1907

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-2.825/05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Deportes, solicita la aprobación de los Convenios firmados con la Unión de Arbitros de Fútbol Infantil y con los Coordinadores Zonales que se desempeñarán en el Torneo Cebollitas 2005 y autorización para la compra de diversos elementos deportivos, que serán distribuidos entre distintas Entidades Deportivas de Capital y del Interior de la Provincia con motivo de tal evento; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal fin en fecha 21 de julio del año en curso se firmó un Acta con la Unión de Arbitros de Fútbol Infantil, la que rola a fs. 10.

Que a fs. 61 obra la imputación preventiva del gasto.

Que Delegación de Administración y el Servicio Administrativo Financiero de Gobernación tomaron la intervención que les compete.

Por ello, con encuadre en la Ley 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a efectuar la adquisición de los elementos deportivos que serán entregados, en carácter de subsidio, a distintas Entidades Deportivas de Capital y del Interior de la Provincia con motivo de la realización del Torneo Cebollitas 2005 Dn. Roberto Romero.

Art. 2° - Apruébanse los Convenios firmados entre la Unión de Arbitros de Fútbol Infantil como asimismo los Convenios con los Coordinadores Zonales y la Subsecretaría de Deportes los que como Anexos forman parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - TC - ASP - Programas Especiales. Presupuesto 2005.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WYAR (I.) - Medina

Salta, 21 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1908

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 21 de Setiembre de 2005;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 21 de Setiembre de 2005.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 26 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1911

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-7.480/05

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del Maestro Anatoly Karpov, Campeón Mundial de Ajedrez; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al Maestro Anatoly Karpov, Campeón Mundial de Ajedrez quien arribará a nuestra Ciudad el día 25 de Setiembre de 2005 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 26 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1912

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 152-26.469/05

VISTO que la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria necesita cubrir la prestación de servicios en tareas que le son inherentes a las emergencias que habitualmente atiende, mediante un nuevo Régimen Especial de Contratación de Servicios; y

CONSIDERANDO: Que el actual sistema denominado Programa Social de Capacitación en Servicios (PRO. SO. CA. S.), si bien ha servido para brindar soluciones temporales, no resulta adecuado ni suficiente para responder a las necesidades de los servicios dependientes de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, a través de los distintos programas a su cargo y no alcanza para garantizar un nivel de responsabilidad administrativa en el desempeño de sus funciones;

Que la relevancia social que adquieren los servicios que se prestan hacen necesaria la disposición de un régimen especial de contrataciones, diseñado acorde a las necesidades de dicha Secretaría;

Que el nuevo régimen deberá establecer horarios semanales, acordes a las necesidades reales de servicio de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, con un total de 40 hs. semanales, con horarios matutinos y vespertinos, que permitan cubrir todas las exigencias, a los efectos de la continuidad del servicio;

Que en virtud de la exclusión que habilita la última parte del artículo 1° del Estatuto del Empleado Público Provincial (EEPP), aprobado por Ley N° 5.546, se implementa el presente en carácter de Régimen Especial de Contratación de Servicios, por lo cual, dicha ley no será aplicable al personal comprendido en este régimen, sino sólo en aquellos aspectos específicamente determinados por el presente, quedando las personas que se designen, alcanzadas también por la excepción prevista en el inciso n) del art. 2° del EEPP, ya que las necesidades de servicio de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria serán cubiertas con contrataciones de personal temporario o transitorios;

Que los horarios y turnos que deban cumplir las personas contratadas serán asignados por la autoridad de la Secretaría de los Mayores, y regirá, en lo demás, lo estipulado en cada contratación, aplicándose subsidiariamente las normas de la Ley N° 5.546, salvo en lo referente a estabilidad, carrera administrativa, y en lo que resulte incompatible con el Régimen Especial que por el presente se instituye;

Por ello, con encuadre en el artículo 1° del Estatuto del Empleado Público Provincial (EEPP) aprobado por Ley N° 5546;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Institúyese en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, a partir del 1° de Setiembre de 2005 y según la habilitación prevista en la última parte del artículo 1° del Estatuto del Empleado Público Provincial (EEPP), aprobado por Ley N° 5546, un Régimen Especial de Contratación de Servicios, el que será desempeñado bajo las siguientes condiciones:

a) Las contrataciones de las personas necesarias para ese servicio especial se efectuará únicamente bajo la modalidad de contratos temporarios;

b) Las personas contratadas bajo el Régimen Especial de Contrataciones que por el presente se establece, quedarán sujetas al mismo y deberán cumplir los turnos y horarios que establezca la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, aplicándoseles sólo subsidiariamente las normas del EPPP aprobado por Ley N° 5546, pero no las referentes a estabilidad, carrera administrativa, ni las que resulten incompatibles con este Régimen Especial;

c) El Régimen horario Semanal se establece hasta un máximo de 40 (Cuarenta) horas y los turnos serán-rotativos y/o en función a las necesidades que el servicio, por sus características especiales, requiera.

Art. 2° - Se establece la siguiente Grilla Equivalente Especial para los Contratos cuyos montos máximos se fijan de acuerdo a la siguiente escala:

Orden	Título Especialidad	Monto Fijo:
1	Profesional Universitario	\$ 450
2	Terciario	\$ 400
3	Técnico	\$ 380
4	Administrativo	\$ 340
5	Servicios Generales	\$ 300

Los montos consignados corresponden al salario bruto de los agentes contratados sobre los cuales se deberán practicar los aportes, contribuciones y retenciones de ley.

Art. 3° - Apruébase el total final de 30 (Treinta) agentes sujetos al presente Régimen Especial de Contratación de Servicios, con un costo total anual por todo concepto, incluidas la contribuciones patronales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo, aportes al I.P.S.S., de \$ 159.144,83 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Ochenta y Tres Centavos).

Art. 4° - El total de agentes aprobado por el artículo anterior, se compondrá por 1 (Uno) Profesional, 13 (Trece) Técnicos, 13 (Trece) Administrativos y 3 (Tres) Servicios Generales.

Art. 5° - Déjase sin efecto la utilización del saldo en el crédito presupuestario de la cuenta correspondiente al PRO. SO. CA.S. asignado a la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, el cual deberá ser transferido a la partida pertinente.

Por el faltante de partida presupuestaria en el rubro Gastos en Personal y a fin de contar con el crédito suficiente para hacer frente a la presente erogación, autorízase al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas a realizar las reestructuraciones presupuestarias pertinentes, no implicando ello una disminución en el crédito asignado a la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria.

Art. 6° - Prohíbese la utilización del PRO. SO. CA. S. por parte de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria.

Art. 7° - Derógase toda norma que se oponga al presente.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 26 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1915

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-10.982/05

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios, suscripto entre la señora Ministra de Educación, Prof. María Esther Altube y el Arq. Carlos Adrián Guevara Caro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Arq. Carlos Adrián Guevara Caro, para realizar tareas de Inspector de Obras de establecimientos educacionales en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación del mismo;

Que se realizó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en el marco de lo previsto en el Decreto N° 515/00, se contempla la baja del Arq. Héctor Guillermo Aguilera y la baja del Técnico Julio Ajalla;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo de lo dispuesto por el artículo 70 y concordante a la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Ministra de Educación, Prof. María Esther Altube y el Arq. Carlos Adrián Guevara Caro, DNI N° 24.138.244, por el período comprendido entre el 13 de abril del año 2005 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 1 – Actividad 2 – SAF 1 – Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Altube – Medina

Salta, 26 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1916

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-10.983/05

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios, suscripto entre la señora Ministra de Educación, Prof. María Esther Altube y la Sra. Mónica Aída Miranda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Sra. Mónica Aída Miranda, para realizar funciones administrativas en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas que fije el Coordinador General;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la citada agente se encuentra justificada plenamente por la calificación del mismo;

Que se realizó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en el marco de lo previsto en el Decreto N° 515/00, se contempla la baja de la Sra. Viviana Evangelina Burgos;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo de lo dispuesto por el artículo 70 y concordante a la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Ministra de Educación, Prof. María Esther Altube y la Sra. Mónica Aída Miranda, DNI N° 24.354.988, por el período comprendido entre el 13 de abril del año 2005 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 1 – Actividad 2 – SAF 1 – Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Altube – Medina

Salta, 26 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1917

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-10.985/05

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios, suscripto entre la señora Ministra de Educación, Prof. María Esther Altube y el C.P.N. Carlos Ernesto Chocovar Villafañe; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata el C.P.N. Carlos Ernesto Chocovar Villafañe, para realizar funciones de Auxiliar Contable en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas que fije el Coordinador General;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación del mismo;

Que se realizó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en el marco de lo previsto en el Decreto N° 515/00, se contempla la baja del Lic. Esteban Pouchou, Arq. Facundo Ruiz de los Llanos, Arq. Virginia María Villagrán, Ing. Rolando Guillermo Mazzaglia y la Sra. Carmen Flores;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo de lo dispuesto por el Artículo 70 y concordante a la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la señora Ministra de Educación, Prof. María Esther Altube y el C.P.N. Carlos Ernesto Chocovar Villafañe, DNI N° 8.283.595, por el período comprendido entre el 25 de abril del año 2005 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la

partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 1 - Actividad 2 - SAF 1 - Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria - Decreto N° 1902 - 21/09/2005 - Expediente n° 3.062/2003 - código 152

Artículo 1° - Dense por aprobadas las Disposiciones n°s. 01 de fecha 02 de mayo de 2003 y su ampliatoria n° 02 del 08 de agosto de 2003, emanadas de la entonces Subsecretaría de Acción Social.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de febrero de 2003 y hasta el 30 de junio del mismo año, reconócese la asignación de funciones en carácter interino a la señora Patricia del Huerto Domínguez, D.N.I. n° 14.315.931, del cargo n° de Orden 31 - Jefe de División Secretaría Administrativa - Agrupamiento Administrativo - Función Jerárquica VI, dependiente de la entonces Dirección Social Nutricional - Ex Subsecretaría de Acción Social, previsto en el decreto n° 2085/2002.

Art. 3° - Reconócese pecuniariamente lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de las disposiciones del Capítulo II, Interinato, artículo 6° de la ley n° 6127, por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2003 y el 30 de junio del mismo año.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la Cuenta 411000, Gastos en Personal de la Unidad de Organización 034320010100, del Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1904 - 21/09/2005 - Expediente N° 270-5.774/05

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, de la señora María Isabel Aramayo de Maigua, D.N.I. N° 5.496.475, en la Vice Gobernación, a partir del 1° de octubre de 2005 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Presupuesto 2005.

WAYAR (I.) - Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1905 - 21/09/2005 - Expte. n° 199-28.075/03

Artículo 1° - Revócase el Decreto n° 319 de fecha 30-12-2003, por el cual se otorgaba el beneficio de conmutación de pena al interno penado Pedro Abel Lobo.

WAYAR (I.) - Brizuela - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 1906 - 21/09/2005 - Exptes. N°s. 34-180.516/95; 34-172.335/93 fotocopia; 34-180.516/95 Cde.; Cde. 1); Cde. 3); 34-180.516/95 copia y cde. 1) fotocopia; 34-180.516/95 Cde. 2); Cde. 4) y Cde. 5)

Artículo 1° - Recházase por inadmisibles el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Alejandro Velez, en contra de la Resolución N° 437/98 de la ex Administración General de Aguas de Salta, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto.

WAYAR (I.) - David - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1909 - 26/09/2005 - Expediente N° 262-7.442/05

Artículo 1° - Designase al Sr. Daniel Fernando Bordón - DNI N° 20.707.405 en el cargo N° de Orden 6 de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo depen-

diente de la Secretaría General de la Gobernación, modificando la denominación del mismo por Supervisor Técnico - FJ IV, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente a la dispuesta en su designación temporaria vigente hasta el día 30 de septiembre del cte., a partir del día 1° de octubre de 2005.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 - CA 06 - Dirección General de Ceremonial y Protocolo.

ROMERO - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1913 - 26/09/2005 - Expte. n° 5.732/05 - código 133

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al doctor Julio César Berruco, D.N.I. n° 13.974.356, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 4, odontólogo de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con encuadre en el artículo 1° inciso a) del decreto n° 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por decreto n° 65/93, suprímese el cargo identificado como orden 882, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo, decreto n° 1742/02 de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio del doctor Julio César Berruco, D.N.I. n° 13.974.356, se producirá a partir de la fecha de notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Once Mil Ciento Cuarenta y Dos (\$ 11.142,00), deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Díaz Legaspe - David - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1914 - 26/09/2005 - Expte. n° 5.466/04 - código 133

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Yolanda Alcira Mamani de Chavez, D.N.I. n° 5.891.145,

agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 6, Jefa de Programa Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia de la Coordinación General de Gestión Riesgo Sanitario, con encuadre en el artículo 1° inciso a) del decreto n° 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por decreto n° 65/93, suprímese el cargo identificado como cargo 472, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, decreto n° 1742/02, de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Yolanda Alcira Mamani de Chávez, D.N.I. n° 5.891.145, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta (\$ 41.370,00) deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ROMERO - Díaz Legaspe - David -
Medina**

Los Anexos que forman parte de los Dctos. N°s 1901, 1907, 1915, 1916 y 1917, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 2.264

F. v/c N° 10.572

Salta, 22 de Setiembre de 2005

RESOLUCION N° 762

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-21.037/05

VISTO el Plan de Adjudicación y Partición Parcial de los bienes de la sociedad Salta Forestal S.A. (en liquidación), en el marco jurídico establecido en los artículos 101 y sgtes. de la Ley 19.550; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Salta Forestal S.A. se encuentra en proceso de liquidación, a cuyo efecto se designó mediante Decreto N° 2.616 a la Dra. María Patricia Sassarini en carácter de Liquidadora, con las facultades, obligaciones y responsabilidades fijadas para el cargo por la Ley 19.550;

Que la Provincia de Salta es titular del 98% del capital social de Salta Forestal S.A. (en liquidación) correspondiendo el 2% restante al municipio de Joaquín V. González;

Que atento a la existencia de juicios y medidas cautelares trabadas contra los bienes sociales, la Provincia de Salta, a fin de evitar daños mayores, ha procedido a asumir y cancelar las deudas que la sociedad mantenía con distintos acreedores, restando sólo la generadas con la Administración de Ingresos Públicos (AFIP), la cual a la fecha se encuentra en vías de cancelación;

Que es intención de los socios, que los bienes inmuebles que integran el activo de la sociedad, se adjudiquen en especie a la Provincia de Salta en su calidad de accionista mayoritario, y que se proceda a compensar el crédito que mantiene la Provincia de Salta con la sociedad emergente de la asunción y cancelación de obligaciones sociales, con la cuota liquidativa que correspondería al Municipio de Joaquín V. González;

Que, en este orden de ideas la liquidadora de la sociedad procedió a confeccionar un Plan de Adjudicación y Partición Parcial de los bienes sociales que como Anexo forma parte de la presente;

Que corresponde aprobar dicho Plan de Adjudicación y Partición Parcial a fin de que, cumplidos los recaudos previstos por la Ley 19.550, la liquidadora designada proceda a la escrituración de los inmuebles de Salta Forestal S.A. (en liquidación) a favor de la Provincia de Salta en concepto de Partición y Distribución Parcial conforme lo dispuesto por el artículo 107 de la ley 19.550;

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Plan de Adjudicación y Partición Parcial de los bienes sociales que como Anexo forma parte de la presente, todo ello con arreglo a los

términos del artículo 101 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550 t.o.).

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo

Anexo

Resolución N° 762

Plan General de Adjudicación y Partición de la Empresa Salta Forestal S.A. (EL)

En mi carácter de liquidador y representante legal de Salta Forestal S.A. (EL), dando por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 107 de la Ley N° 19550 y encontrándose suficientemente garantizadas las obligaciones sociales, propongo se apruebe el siguiente Plan de Adjudicación y Partición Parcial de los bienes de la sociedad en liquidación:

"Inmuebles identificados con matrículas N°s 15629 (ant. 7680), 8037, 8039, 8041, 8042, 8043, 8044, 8045, 8046, 8047, 8048, 8049, 8050, 198, 200, 201, 203, 204, 205, 11.447, 11.448, 11.446, 206, 207, 208, 209, 210, 15261 (remanente 211), 212, 213, 214 y 215, todos del Departamento de Anta, a favor de la Provincia de Salta que ostenta el 98% del capital social de la sociedad en liquidación".

Se comunica de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 19.550:

I.- que el domicilio legal de Salta Forestal S.A. (en liquidación) es en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Avenida Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta;

II.- que la actividad principal de la sociedad es desarrollar actividades propias del aprovechamiento integral de bosques, de acuerdo a la moderna tecnología y requerimientos silvícolas del área y normas que fijen los organismos técnicos competentes, la explotación, carbonización, industrialización, forestación, transporte y comercialización de productos y subproductos forestales y agropecuarios en general.

El plazo para ejercer el derecho de oposición finalizará a los 15 días a partir de la última publicación legal.

Imp. \$ 125,00

e) 27/09 al 03/10/2005

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2.342

F. N° 161.927

Fuerza Aérea Argentina

Lugar y Fecha: Córdoba, 22 de septiembre de 2005

Nombre del Organismo Contratante: Región Aérea Noroeste

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública (Anticipada) N° 01

Ejercicio: 2005

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 2.479.979 (FAA)

Rubro Comercial: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales

Objeto de la Contratación: Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones en los Aeródromos de Cabeza de Región (Cba.), San Juan, Mendoza, San Rafael (DOZ), Río Cuarto (Cba.), Córdoba, Salta, San Luis, La Rioja, Villa Reynolds (UIS) Escuela de Aviación Militar (Cba.), por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar: Región Aérea Noroeste

Dirección: Camino Pajas Blancas Km. 8 1/2 - Córdoba

Plazo y Horario: Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 Hs.

Costo del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos

Lugar: Región Aérea Noroeste

Dirección: Camino Pajas Blancas Km. 8 1/2 - Córdoba

Plazo y Horario: Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 Hs.

Presentación de Ofertas

Lugar: Región Aérea Noroeste

Dirección: Camino Pajas Blancas Km. 8 1/2 - Córdoba

Plazo y Horario: 24 de Octubre de 2005 - 10:30 Hs.
No se aceptará en ningún otro lugar de entrega de ofertas, puesto que podría poner en riesgo su recepción oportuna al acto de apertura.

Acto de Apertura

Lugar: Región Aérea Noroeste

Dirección: Camino Pajas Blancas Km. 8 1/2 - Córdoba

Plazo y Horario: 24 de Octubre de 2005 - 10:30 Hs.

Observaciones Generales

Licitación Pública Abreviada con afectación al Ejercicio 2006. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento de selección podrá ser consultado en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar) Accediendo al Link Transparencia.

Vicecomodoro César Anibal Mendy
Jefe Aeropuerto Internacional Salta

Imp. \$ 50,00

e) 30/09 y 03/10/2005

O.P. N° 2.145

F. N° 161.575

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Dirección General de Administración

Dirección Compras y Contrataciones

Objeto: "Relevamiento, Documentación y Restauración del Templo y Convento de San Francisco, ubicada en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán"

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración - Dirección Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 7° - Oficina 710 - Cap. Fed. - Horario de 10,00 a 16,00

En la Sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura sito en Deán Funes 140 - Piso 3° - Provincia de Salta de 10,00 a 13,00 hs. Tel. 0387-4314363 / 4213363

Y en la Conducción Tucumán de la Dirección Nacional de Arquitectura, sita en Diego de Villaruel 151 - Yerba Buena - Provincia de Tucumán de 10,00 a 13,00 hs. Tel. 0381-4352138 / 4354895

Adquisición del Pliego: Departamento Tesorería - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 713 - Cap. Fed. - En el horario de 10,00 a 14,00 horas

Y en la Sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura

Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 2005 Hora: 15,00

Lugar de Aperturas: Dirección Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 7° - Oficina 704 - Capital Federal

Presupuesto Oficial: \$ 698.899,00

Plazo de Ejecución de la Obra: 10 meses

Valor Pliego: Pesos Seiscientos (\$ 600,00) efectivo o cheque

Asimismo se informa que las propuestas serán recibidas el día 31 de octubre de 2005 de 10.00 a 14.00 hs. en la Dirección Compras y Contrataciones y hasta el día 24 de octubre de 2005 de 10.00 a 13.00 hs. en la sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura. La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo.

Imp. \$ 390,00

e) 19/09 al 05/10/2005

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 2.347

F. N° 161.928

Ministerio de Salud Pública

Hospital de Niños Jesús de Praga

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 70

Apertura: 14 de Octubre del 2005

Horas: 11:00

Adquisición: Materiales Descartables y de Curación

Destino: Farmacia

Servicio de Gestión Compras del Hospital de Niños "Jesús de Praga" Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta

Beatriz Fernández de Martínez
Jefa de Programa Contratos y Convenios

C.P.N. Bruno Carlos Celeste
Gerencia Administrativa

Imp. \$ 25,00

e) 30/09/2005

O.P. N° 2.346

F. N° 161.928

Ministerio de Salud Pública

Hospital de Niños Jesús de Praga

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 69

Apertura: 14 de Octubre del 2005

Horas: 10:00

Adquisición: Medicamentos - Antibióticos de Alto Costo - Medicamentos Especiales - Radiológicos - Neurológicos - Anestésicos - Soluciones Parenterales

Destino: Farmacia

Servicio de Gestión Compras del Hospital de Niños "Jesús de Praga" Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta

Beatriz Fernández de Martínez
Jefa de Programa Contratos y Convenios

C.P.N. Bruno Carlos Celeste
Gerencia Administrativa

Imp. \$ 25,00

e) 30/09/2005

O.P. N° 2.345

F. N° 161.928

Ministerio de Salud Pública

Hospital de Niños Jesús de Praga

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 68

Apertura: 14 de Octubre del 2005

Horas: 11:00

Adquisición: Uniformes p/Profesionales - Técnicos - Administrativos y Ordenanzas

Destino: Depósito y Suministro

Servicio de Gestión Compras del Hospital de Niños "Jesús de Praga" Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta

Beatriz Fernández de Martínez
Jefa de Programa Contratos y Convenios

C.P.N. Bruno Carlos Celeste
Gerencia Administrativa

Imp. \$ 25,00

e) 30/09/2005

O.P. N° 2.344

F. N° 161.928

Ministerio de Salud Pública

Hospital de Niños Jesús de Praga

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 65 (Segundo Llamado)

Apertura: 11 de Octubre del 2005

Horas: 11:00

Adquisición: Alquiler Bomba a Infusión y Bomba a Jeringa

Destino: Servicios Varios

Servicio de Gestión Compras del Hospital de Niños "Jesús de Praga" Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta

Beatriz Fernández de Martínez
Jefa de Programa Contratos y Convenios

C.P.N. Bruno Carlos Celeste
Gerencia Administrativa

Imp. \$ 25,00

e) 30/09/2005

O.P. N° 2.343

F. N° 161.928

Ministerio de Salud Pública

Hospital de Niños Jesús de Praga

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 64 (Segundo Llamado)

Apertura: 11 de Octubre del 2005

Horas: 10:00

Adquisición: Alquiler de Saturómetros

Destino: Servicios Varios

Servicio de Gestión Compras del Hospital de Niños "Jesús de Praga" Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta

Beatriz Fernández de Martínez
Jefa de Programa Contratos y Convenios

C.P.N. Bruno Carlos Celeste
Gerencia Administrativa

Imp. \$ 25,00

e) 30/09/2005

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.299

F. N° 161.867

Ref. Expte. N° 34-0584/00

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°), se hace saber que por el expediente referenciado el Sr. Raúl Ernesto di Pasquo gestiona el cambio de carácter de la concesión de uso de caudales públicos de ejercicio eventual a permanente para el inmueble rural de su propiedad identificado como Finca Nueva Lourdes, Catastro N° 2908 ubicado en la localidad de Betania, Dpto. Gral. Güemes para irrigar una superficie de 5,0000 has., con una dotación de 2,625 l/s., aguas a derivar de la margen izquierda del Río Mojotoro, concesión otorgada con carácter eventual por Dcto. N° 2325/90.

El cambio de carácter solicitado se funda en un convenio con la ex A.G.A.S., que habilitó la realización de obras de mejoramiento del sistema de riego, favoreciendo las condiciones de escurrimiento y distribución de los caudales, y beneficiando en definitiva a todos los usuarios del sistema.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días, en función de lo dispuesto por el

art. 51 del C. de A. y su reglamentación (Dcto. N° 1502/00). Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 14 de Junio de 2.005.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico
Agencia Recursos Hídricos

Dra. Silvia F. Santamarina
Asesora Letrada
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/09/2005

O.P. N° 2.288

F. N° 161.850

Ref. Exptes. N° 34-5.882/05

Los Señores Juan Carlos Bernal y Sonia Beatriz Bárcena en su carácter de cesionario de derechos y acciones de partes indivisas del inmueble Matrícula N° 493 del Dpto. Anta, solicitan concesión de uso de caudales públicos para irrigar 5 ha. de ejercicio eventual cf. C.A. art. 47 con un caudal de 2,625 lts./seg. con aguas del río Juramento.

Conforme previsiones de los arts. N° 51 y 201 y conc. del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico
Agencia Recursos Hídricos

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 28 al 04/10/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 2.349

F. Nº 161.933

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Torres, Daniela, Expte. Nº 14.206/04, cita y emplaza a los herederos de la causante, Sra. Daniela Torres, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el diario Boletín Oficial. Tartagal, 9 de Setiembre del año 2005. Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 30,00

e) 30/09 al 04/10/2005

O.P. Nº 2.337

F. Nº 161.917

La doctora Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Nasser, Oscar Rodolfo s/Sucesorio" Expte. Nº 56.675/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Septiembre 2005. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 30/09 al 04/10/2005

O.P. Nº 2.322

F. Nº 161.889

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación,

Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Tapia de Molina, Amanda - Su Sucesión", Expte. Nº 134.138/5, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de Setiembre de 2.005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 03/10/2005

O.P. Nº 2.318

R. s/c Nº 11.579

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba - Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Moyano, Andrés Federico - Sucesorio" Expte. Nº 1-107.673/04, cita por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, Junio 16 de 2.005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 29/09 al 03/10/2005

O.P. Nº 2.316

R. s/c Nº 11.573

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo (I), en los autos caratulados "Tapia, Andrés Avelino s/Sucesorio", Expte. Nº 1-092.319/04 Cita, por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren

con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 18 de agosto de 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/09 al 03/10/2005

O.P. N° 2.303 F. N° 161.875

El Dr. Lucio Gareca Giron, Juez (interino) de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados "Romero, Víctor Hugo - Sucesorio Ab-Intestato" - Expte. N° 43.273/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de Julio de 2.005. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/09 al 03/10/2005

O.P. N° 2.293 R. s/c N° 11.575

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Barbarino, Francisco Domingo s/ Sucesorio", Expte. N° 1-108204/04, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Julio de 2005. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/09/2005

O.P. N° 2.291 F. N° 161.856

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Juicio: López, José Alberto s/Sucesorio" – Expte. N° 130.291/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Setiembre de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/09/2005

O.P. N° 2.287 F. N° 161.851

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en estos autos caratulados "Tapia, Luciano s/Sucesión ab intestato", (Expte.: N° 133.410/05), Cita a Juicio y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por Tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, Capital 22 de Setiembre de 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/09/2005

O.P. N° 2.280 F. N° 161.836

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – San José de Metán – Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: "Sucesorio de Massara, Carlos Rómulo; Zelaya, Ramona" Expte. N° 004276/05, cita a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Agosto de 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/09/2005

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 2.333

F. N° 161.911

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Alfonso Luis Araya, por Expte. N° 18.104, ha solicitado permiso de cateo de 964 has., en el Departamento Santa Victoria, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

Pertenencia

X	Y
7.524.334.5100	3.589.392.1300
7.524.334.5100	3.594.282.6600
7.526.085.0200	3.594.282.6600
7.526.085.0200	3.596.482.6600
7.523.812.2900	3.596.482.6600
7.523.812.2900	3.591.592.1300
7.522.700.4400	3.591.592.1300
7.522.700.4400	3.589.392.1300

Superficie registrada total 964 has. Los terrenos afectados son de propiedad de Hortencia Campero de Figueroa, sirva la presente de atenta nota de Citación (art. 22 del C.P.M.). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 30/09 y 14/10/2005

O.P. N° 2.144

F. N° 161.576

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hacer saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Ricardo Morales y Viveros Guzmán por Expte. N° 18.111, ha solicitado permiso de cateo de 500 has., en el Departamento: Los Andes, lugar: El Paso, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7288354.8518	3435358.5330
7287744.2881	3436845.9003
7287169.5065	3436603.4986
7287061.0900	3436861.0700
7285579.7300	3436240.1200
7286062.8300	3435089.8400
7284574.5600	3434481.4800
7284816.1100	3433906.3400

Superficie registrada de 500 has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 19 y 30/09/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.354

F. N° 161.944

Por MIGUELANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El 30/9/05 a 18:30 Hs. en Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal remataré c/base de \$ 2.068,66 (2/3 Ptes V.F.) el inmueble prop del demandado ident con Mat N° 4544 Secc E Mzna 8 Par 9 del Dpto. San Martín (Tartagal), ubic en calle Bme Mitre N° 326 de Villa Saavedra ciudad de Tartagal. Lím: los dan su tit obran en autos. Med: Fte 13,35 m Fdo 40 m. Casa construid en material techos de chapas cinc se encuentra div en dos partes una consta de dos dormit galería y baño prec los dormit c/cielorra de tergopol piso cement alis c/carpin de madera y la otra pte tiene construi tres piezas cocina y baño sin terminar teniendo únicamente contrapiso puerta del frente faltándole las ventanas el perímetro se encuentra cerrado por cerco de madera con una parte en mampostería de ladrillos con vereda exterior de cemen alis encontrándose sobre calle de tierra. Serv: Cta c/luz, agua y cloacas pasan por el fte teléfono y videocable con alumbrado pub. Est Ocup: Habit el Sr. Félix Ortiz

en calidad de propietario, todo según acta de constatación realizada por Sr Juez de Paz de Tartagal (fs 32) Forma de Pago: Seña 30% del precio a adquirir en el acto del remate saldo dentro de cinco días de aprobación de la subasta. El Impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Com de Ley 5% con más el 1,25% Sell DGR todo a cargo del comprador; Ordena: Sra. Juez Civil de Pers y Familia 3ª Nom Dra. Marta Inés Maturana de Ahadad, Secret N° 1 en juicio c/Ortiz, Félix - Ejec de Sent Expte N° 105.751/04. Edic por 3 días en Bol Ofic y El Tribuno. El remate se realiza aunque el día sea declarado inhábil. Infor en Expte o al Mart M.A.Ch. (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 - 1º Piso - Tel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 30/09/2005

O.P. N° 2.317

F. N° 161.884

Por SUSANA J. T. MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE**

Por Quiebra - Importante Propiedad - Oficinas y Dos Cocheras (Sup. 528,24 m2), sobre Avda. Belgrano N° 839, Salta Capital (Ex Sede Central de Anta Seguros S.A.)

El día 05 de octubre de 2005, a hs. 10:30, en Avda. Belgrano N° 839, Ciudad de Salta, por orden del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nomina, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviria en autos caratulados: Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. - Hoy Quiebra - Incidente de Realización de Inmuebles en la Provincia de Salta de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. - Inc. N° 96.602/04; remataré el siguiente inmueble: Matrícula: 80.562, Sección "H", Manzana 110, Parcela 28-a; Unidad Funcional 1; Unidad Complementaria B y M, Departamento Capital; Polígonos 00-01, 01-01, 00-04 y 01-03. Polígono 00-01 Planta baja: Superficie cubierta: 183,45 m2; Superficie total de Unidad Funcional: 183,45 m2. Polígono 01-01 Entrepiso: Superficie cubierta: 313,50 m2; Superficie balcones: 9,26 m2; Superficie total de Unidad Funcional: 322,76 m2. Polígono 00-04 Unidad Complementaria B (Cochera): Superficie cubierta: 15,50 m2; Superficie total de Unidad Complementaria B: 15,50 m2. Polígono 01-03 Unidad Complementaria M (Co-

chera): Superficie cubierta: 15,53 m2; Superficie total de Unidad Complementaria M: 15,53 m2. Reglamento de Coprop.: Esc. Pub. N° 148 de fecha 29/03/73, Esc. Carlos Alberto Balbi. Base: \$ 44.675,43, correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal. Ubicación: Avenida Belgrano N° 839, Salta Capital. Descripción: El frente es totalmente vidriado con amplia puerta de acceso de dos hojas en blindex. En planta baja posee: una recepción, sector para cobranzas con mostrador y capacidad para instalar tres cajas, salón y siete oficinas con divisorios, cuatro de ellas con placares empotrados en la pared, sus pisos son cerámicos. Por una amplia escalera semicircular se accede a la planta alta, sus pisos también son cerámicos y sobre uno de los laterales de la escalera existen tres maceteros empotrados. La planta alta cuenta con amplio salón; once oficinas, cinco de ellas con placares empotrados en la pared; el piso es de mosaico y cubierto con alfombra en regular estado. Hay dos balcones sobre Avda. Belgrano; un baño para personal femenino y otro masculino, más un baño para la gerencia, todos completamente azulejados; una cocina tipo kitchenet, en muy buen estado; seis equipos de aire acondicionado Hitachi tipo Split que se accionan a control remoto. En la parte trasera hay un depósito y luego el acceso a una entrada directa que da a las dos cocheras fijas y cerradas; las que son unidades complementarias (B y M). En el mismo acceso existe espacio para otros dos vehículos y sobre este sector hay una baulera. Se ingresa a las dos cocheras fijas y al espacio para los otros dos vehículos por un portón automático. Servicios: agua corriente; luz eléctrica; gas natural; cloaca; pavimento; alumbrado público. Estado de Ocupación: Desocupado. Exhibición: días tres y cuatro de octubre de 10:30 a 12 hs. y el día de la subasta a partir de hs. 10, ya que la misma se realizará en dicho inmueble. Condiciones: el impuesto a la venta del bien, art. 7 de la ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio de contado efectivo y/o cheque certificado; 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El remate se realiza ad corpus. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta; dos días: diario El Pregón de Jujuy y diario La Gaceta de Tucumán. Informes tel: 0387-4215882 (a partir de 17:30 hs.) y/o cel.:

156053793 (no se recibe de cabina) y en Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 295,00

e) 29/09 al 05/10/2005

O.P. N° 2.276

F. N° 161.829

Por MARIO MONTALDI

JUDICIAL CON BASE

Dpto. ocupado en calle Belgrano

El día 3 de Octubre del 2005 a hs. 18:00, en la sede del Colegio Público de Martilleros en España N° 955, Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes (\$ 6.246,26), el inmueble identificado como Unidad Funcional 29, Matrícula 138.866, Sección B, Manzana 89, Parcela 9 del Departamento Capital; sito en calle Belgrano N° 367, Dpto. 3ero A, el cual posee 1 (un) living comedor, piso parquet, 2 (dos) dormitorios con piso cerámico, 1 (un) baño con piso cerámico, 1 (una) cocina, con piso y revestimiento cerámico, 1 (un) lavadero con pileta de lavar, 1 (un) balcón. Todos los serv. instal. Se encuentra ocupado por inquilino. Ordena la Sra. Juez de personas y Familia de Primera Inst. N° 3, Secretaría N° 2, en autos caratulados: "Calvo Moscoso, María Patricia vs. Tomás Aranda, Roberto Marín s/ Ejecución de Sentencia"- EXP. N° 87.231/04. Forma de pago: Exigir al comprador, el 30% del precio en el acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. Con relación al impuesto de sellos que grava a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales, el 50% de su importe deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al martillero actuante, quien lo abonará en autos; 50% restante será deducido del producido del remate. Asimismo el martillero deberá determinar el monto correspondiente al tributo mencionado en oportunidad de presentar la planilla de gastos. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El I.V.A. correspondiente a la comisión del

Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta, debiéndose acreditar su pago al presentarse la planilla de gastos pertinente. Publíq. 5 días en Bol. Oficial y diario de circulación comercial. Mart. Púb. – Resp. Monotr.

Imp. \$ 200,00

e) 27/09 al 03/10/2005

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.332

F. N° 161.914

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez; Secretaría de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados "Strachan, Ian Hamilton vs. Ruiz Ovejero, Blanca María del Tránsito; Ruiz Ovejero, Dora; Ruiz Ovejero, Emma; Ruiz Ovejero, Carlos Oscar y/o s/Sucesores - Prescripción Adquisitiva de Dominio" - Expte. N° EC2-16.452/04, en trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación - Distrito Judicial Norte - Orán, cita y emplaza a las siguientes personas: Blanca María del Tránsito; Dora; Emma y Carlos Oscar, todos de apellido Ruiz Ovejero, para que en el término de diez (10) días, a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Se dispone la publicación del presente durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva, de conformidad con lo normado por el Art. 145 del C.P.C. y C. Orán, 02 de Agosto de 2005. Dra. María de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 30/09 al 04/10/2005

O.P. N° 2.305

F. N° 161.873

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Ana María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "López, Lilita Valeria c/López de Premoli, María Ester - Adquisición del Dominio por Prescripción"; Expte. N° 098.119/04, cita a todos los que se consideren como herederos o acreedores de la Sra. López de Premoli, María Ester, para que dentro del término de cinco (5) días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para

que los represente. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 20 de Septiembre de 2.005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 29/09 al 03/10/2005

de circulación comercial. Salta, 08 de Septiembre de 2005. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/09/2005

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 2.304

F. N° 161.874

Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados "Brillantino, Carmen vs. Zorrilla, Benjamín s/Sucesorio s/Adquisición del Dominio por Prescripción", expediente N° 1-110.531/04, cita y emplaza a todos los que se consideren, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Benjamín Zorrilla, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por Adquisición de Dominio por Prescripción respecto del inmueble matrícula catastral N° 441 del Departamento Cachi (art. 343 C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 05 de Septiembre de 2.005. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 29/09 al 03/10/2005

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 2.286

F. N° 161.852

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación; Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Lazarte, Verónica Natalia s/Inscripción de Martillero" Expediente N° 137.959/05. Hace saber que la Sra. Verónica Natalia Lazarte - D.N.I. N° 27.493.681 con domicilio en la calle 9 de Julio N° 1.080, de la localidad de Tartagal, ha solicitado la inscripción como Martillero Público, y se cita y emplaza por el término de tres días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial, y en un diario

O.P. N° 2.340

R. s/c N° 11.580

Marta Bossini de Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en los autos caratulados: "Rodríguez, Luciano Facundo - Rodríguez, Mariana Nicole s/Guarda Judicial sol. por Hermenegildo Juan Rodríguez" - Expte. N° 73.499/03, cita por edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, al Sr. Juan Angel Rodríguez - DNI N° 24.039.299, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, en el término de 6 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Salta, 4 de Febrero de 2005. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/09 y 03/10/2005

O.P. N° 2.324

F. N° 161.886

Dra. Cristina del Valle Barberá - Juez Interina de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán - Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: Maira, Esmeralda Magdalena - Filiación Post Mortem, Expte. N° 44.100/05, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los sucesores del Sr. Edil Ferreyra, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, en el plazo de 30 días, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez (I). San Ramón de la Nueva Orán, 1 de Septiembre de 2.005. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 03/10/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.350

F. N° 161.934

Todo Siembra S.R.L.

Socios: Antonio Luis Romero, DNI N° 13.042.666, argentino, casado, de 46 años de edad, de profesión empresario, con domicilio en calle Güemes sin número, Localidad El Quebrachal, Departamento de Anta, Salta, CUIT 20-13042666-3; y Selva Alicia Socolich, DNI N° 11.944.709, argentina, casada, de 49 años de edad, de profesión empresaria, con domicilio en calle Güemes sin número, Localidad El Quebrachal, Departamento de Anta, Salta, CUIT 27-11944709-2.

Fecha de Contrato: 11 de Marzo de 2005.

Fecha de Modificación de Contrato: 31 de Agosto de 2005.

Denominación de la Sociedad: Todo Siembra S.R.L.

Sede Social: El domicilio es fijado en Calle Güemes Esq. Tucumán, Catastro 9626 de la Localidad El Quebrachal, Departamento de Anta, Salta.

Duración: Veinticinco años a contar de la fecha de la inscripción en el Juzgado Comercial del Registro.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades; a) Preparación de suelos, b) Siembra de productos agrícolas y su comercialización, c) Construcción, reparación y mantenimiento de canales de riego, d) Implantación de sistema de riego.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos (\$ 80.000,00), dividido en Ocho-cientas (800) cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en partes iguales, o sea un 50% para cada uno, e integran en su totalidad en Bienes Muebles en el mismo acto constitutivo, conforme inventario practicado al día 3 de enero de 2005, debidamente certificado por contador público.

Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por un Gerente como mínimo y un máximo de dos. La administración de la sociedad será ejercida por el socio Antonio Luis Rome-

ro, con cargo de gerente, y fija domicilio especial en calle Güemes Esquina Tucumán, identificado con el Catastro 9626, de la Localidad de El Quebrachal, Departamento de Anta, Salta. El término de duración en sus funciones será por el plazo de la sociedad.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/09/05. Esc. Humberto Ramirez, Secretario Interino.

Imp. \$ 39,00

e) 30/09/2005

O.P. N° 2.339

F. N° 161.915

Prestaciones Mineras S.A.

1º) Socios: Marcos Jacobo Levín, argentino, L.E. N° 7.249.650, C.U.I.T. N° 20-07249650-8, de 66 años, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Matilde Camelia Abrebanel, domiciliado en calle Caseros N° 271, ciudad de Salta; Rubén Levín Abrebanel, argentino, D.N.I. N° 20.706.852, C.U.I.T. N° 20-20706852-8, de 36 años, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Avenida del Golf número 206, ciudad de Salta.

2º) Denominación y Sede Social: La Sociedad se denominará Prestaciones Mineras S.A. y tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta. Se establece la sede social en Avenida Paraguay N° 2.649 de la ciudad de Salta.

3º) Fecha de Constitución: Escritura N° 144 del 12 de setiembre de 2.005, escribana Leonor Salas de Sapunar.

4º) Duración: 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta, plazo que podrá ser ampliado o disminuido por Asamblea General de Accionistas.

5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por terceros o asociada a terce-

ros a las siguientes actividades: instalación, explotación y operación de alquiler de automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, y toda clase de equipos a utilizar en la prospección, exploración y explotación en la actividad minera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o el presente.

6°) Capital Social: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), dividido en novecientas (900) acciones de pesos cien cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción, el que se suscribe e integra de la siguiente manera: a) El señor Marcos Jacobo Levín, la suma de \$ 45.000 o sea 450 acciones; b) El señor Rubén Levín Abrebanel, la suma de \$ 45.000 o sea 450 acciones. El capital suscripto es integrado por los accionistas en un veinticinco por ciento en efectivo y el saldo deberá ser integrado en un plazo no mayor de dos años.

7°) Administración y Representación: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro directores, socios o no, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo de duración, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, le corresponde al Presidente o al Vicepresidente (si hubiere sido designado) en forma indistinta. Se establece en uno el número de directores titulares y uno el número de suplentes, designándose para los tres primeros ejercicios como Director Titular y Presidente al señor Marcos Jacobo Levín; y como Director Suplente al señor Rubén Levín Abrebanel, cuyos datos personales se consignan en el encabezamiento.

8°) Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley de Sociedades Comerciales.

9°) Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29/09/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 30/09/2005

O.P. N° 2.338

F. N° 161.916

Salta Design S.A.

1.- Socios: César Raúl Mochón, argentino, L.E. N° 4.204.218, C.U.I.T. N° 20-04204218-9, casado en segundas nupcias con María del Carmen Guerra Presa, de 68 años de edad, abogado, con domicilio en calle Juncal N° 1.670, Piso Primero, de la Ciudad de Buenos Aires; Gustavo Ariel Mochón, argentino, D.N.I. N° 17.878.739, C.U.I.T. N° 20-17878739-0, casado en primeras nupcias con Mariana Laura Ofman, de 39 años de edad, analista de sistemas, con domicilio en calle Godoy Cruz N° 3.046, Torre Dos, Piso Veinticuatro Bosque de la ciudad de Buenos Aires; y Marcelo Daniel Mochón, argentino, D.N.I. N° 16.984.656, C.U.I.T. N° 20-16984656-2, casado en primeras nupcias con Débora Ruth Kulesz, de 41 años de edad, arquitecto, con domicilio en calle Juncal N° 1.825 de la ciudad de Buenos Aires.

2.- Denominación y Sede Social: La Sociedad se denominará Salta Design S.A. y tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta. Se establece la sede social en calle Leguizamón N° 452 de la ciudad de Salta.

3.- Fecha de Constitución: Escritura N° 136 del 29 de Agosto de 2005, escribana Leonor Salas de Sapunar.

4.- Duración: 30 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta, pudiendo disponer su prórroga antes del vencimiento del plazo.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) Hotelería: Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; b) Inmobiliaria: La adquisición de inmuebles, lotes y fracciones para la construcción de obras para viviendas, su explotación, refacción, venta, administración, enajenación y/o permuta, ya sea por el régimen de Propiedad Horizontal o por el sistema que autoricen las leyes respecto de inmuebles, tanto propios como ajenos, con el propósito de su comercialización y/o aprovechamiento como ser su alquiler, arrendamiento, concesión o explotación para la promoción y desarrollo por el sistema de tiempo compartido; c) Ingeniería y

Arquitectura: El estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, cálculo de obra, ingeniería de obra, confección de planos, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción; d) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de elementos y materiales relacionados con la construcción.

6.- Capital Social: Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000), dividido en 140 acciones de valor nominal \$ 1.000 cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción, el que se suscribe e integra de la siguiente manera: a) El señor César Raúl Mochón, la suma de \$ 70.000 o sea 70 acciones; b) El Señor Gustavo Ariel Mochón, la suma de \$ 35.000 o sea 35 acciones; c) El Señor Marcelo Daniel Mochón, la suma de \$ 35.000 o sea 35 acciones. El capital suscripto es integrado por los accionistas en un veinticinco por ciento en efectivo y el saldo deberá ser integrado en un plazo no mayor de dos años.

7.- Administración y Representación: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis directores, socios o no, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo de duración, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores, en su primera reunión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, le corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso, en forma indistinta. Se establece en dos el número de directores titulares y uno el número de suplentes, designándose para los tres primeros ejercicios como Directores Titulares a los señores: Gustavo Ariel Mochón, Director - Presidente; Marcelo Daniel Mochón, Director - Vicepresidente; y como Director Suplente al señor César Raúl Mochón; cuyos datos personales se consignan en el encabezamiento.

8.- Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley de Sociedades Comerciales.

9.- Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/9/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 80,00

e) 30/09/2005

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.273

F. N° 161.821

Maternidad Privada Salta S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 19 de Octubre de 2005 a Hs. 20 en la sede de la sociedad, sita en calle Urquiza n° 150 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.

2.- Cesión o venta parcial de inmueble identificado como matrícula, sección, parcela....., Capital. Se aclara que la operación inmobiliaria sería solo sobre planta alta, con cargo de construcción y destino de la misma, y sólo sobre el sector que da cuenta el croquis que se encuentra en la sede social para su estudio. Autorización para construcción.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el mismo día, 19 de Octubre de 2005, a las hs. 21 a efectos de tratar el mismo Orden del Día.

Dr. Roberto Giampaoli
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 27/09 al 03/10/2005

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 2.353

F. N° 161.942

Tartagal Combustibles S.A.**Designación de Directorio**

Por Resolución de Asamblea Gral. Ordinaria N° 08 de fecha 10 de Diciembre de Dos Mil Cuatro de la firma Tartagal Combustibles S.A., se designa miembros del Directorio, quedando conformado por:

Presidente: Andrea Karina Moya Vasmulakys, DNI 25.069.459, con domicilio Especial en Barrio 200 Viviendas, manzana "J" N° 3 de la ciudad de Tartagal (Salta).

Director Suplente: Alejandro Adrián Bustos, DNI 25.013.558, con domicilio Especial en 126 Departamentos Block "J" N° 2 - entre calles 25 de Mayo y República de Siria - de la ciudad de Tartagal (Salta).

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/09/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 25,00

e) 30/09/2005

O.P. N° 2.348

F. N° 161.930

CHEESE S.R.L.**Modificación de Contrato Social:
Prórroga Plazo de Duración**

Mediante Acta de reunión de Socios de fecha 30/07/05, que corre al Folio 59/60, ampliada en su redacción y ratificada en acta de fecha 19/09/05 que corre al Folio 63 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 de CHEESE S.R.L., por unanimidad los socios decidieron modificar la siguiente cláusula del Contrato social.

"Segunda: Plazo de Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de dos años más, contados a partir de la fecha vencimiento del contrato social inscripto el 12/09/2000, al folio 31/2, asiento N°: 5189 del Libro N° 19 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Este plazo podrá prorrogarse por el término que establezcan por unanimidad en Asamblea los socios, debiendo resolverse o inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la misma."

Fechas certificación de firmas 26/08/2005 y 20/09/2005

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/09/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 25,00

e) 30/09/2005

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 2.352

F. N° 161.940

**Asociación Mutual de Productores
Tabacaleros de Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título XII, Artículo 32, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre del año 2005 a las 15:00 horas, en su sede sita en Alvarado 941 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2005. Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4.- Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: Un Presidente, un Secretario, un Vocal Titular Primero, un Vocal Titular Tercero, un Vocal Suplente Primero y un Vocal Suplente Tercero por el término de dos años por terminación de mandato.

Junta Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Tercero y un Miembro Suplente Segundo por el término de dos años por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta la hora 15:00 el día 07 de Octubre de 2005, a fin de ser oficializadas por el Organismo Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título XIII – Artículo 44).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que se decidirá sobre el particular (Título XIII – Artículo 44).

d) El voto será secreto y personal.

e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los asociados con derecho a voto.

Artículo 39º: “El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización”.

Ricardo Vidal
Presidente

Imp. \$ 32,00

e) 30/09 y 03/10/2005

O.P. N° 2.351

F. N° 161.938

SUMICLI Asociación Mutual de Seguros - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII - Asambleas, Artículo 46, el

Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Noviembre de 2005 a la hora 14:00, en la sede de calle Alvarado 941 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Octavo Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2005.

4.- Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: Un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero y un Vocal Titular Segundo por el término de dos años por terminación de mandato. Un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero y un Vocal Suplente Cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Segundo, un Miembro Titular Tercero, un Miembro Suplente Primero, un Miembro Suplente Segundo, y un Miembro Suplente Tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

5.- Modificación del Estatuto Social: Título V - Administración y Fiscalización. Artículo 25º.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 03 de Octubre de 2005 a las 14:00 horas, a fin de ser oficializadas por el Organismo Directivo con veinte días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V Artículo 25).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V - Artículo 25).

d) El voto será secreto y personal.

e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

Artículo 50º: "Las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto."

Artículo 26º: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima asamblea general ordinaria."

Juan Rosario Mazzone
Presidente

Imp. \$ 46,00

e) 30/09 y 03/10/2005

AVISO GENERAL

O.P. N° 2.335

F. N° 161.905

Colegio Profesional Psicopedagogía de Salta

Resolución N° 1/05

VISTO

La necesidad de que los profesionales en Psicopedagogía realicen su ejercicio profesional con lealtad, probidad, responsabilidad y capacidad científica en los ámbitos de actuación tanto educativos como de salud, en todos sus niveles y modalidades,

y

CONSIDERANDO

Que el art. 16, Inc. B de la ley 7.258 de Ejercicio Profesional establece expresamente: "Velar por el cumplimiento de las normas de ética profesional y ejercer el poder disciplinario sobre los colegiados en las condiciones establecidas en la presente Ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias",

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Psicopedagogía de la Provincia de Salta

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer las condiciones para la habilitación del consultorio psicopedagógico, las cuales se encuentran mencionadas en los siguientes artículos.

Art. 2º: Condiciones con respecto al título: exponer en el exterior del consultorio la placa que indique "psicopedagogía"; En clínicas debe figurar en cartelera, nombre, apellido y profesión; Sólo podrán anunciarse especialidades reconocidas; Si no es especialista no podrá anunciarse como tal; No podrá anunciar un título que no coincida con el que se matriculó; El certificado de habilitación debe estar a la vista en el consultorio, como así también los títulos universitarios en caso de ser consultorio compartido deberá tener una fotocopia del mismo.

Art. 3º: Condiciones con respecto a la planta física: el lugar donde se efectuará el diagnóstico y tratamiento psicopedagógico debe ser solamente consultorio privado o consultorio institucional; Un ambiente para el consultorio propiamente dicho, que sea una habitación tranquila, donde pueda trabajarse con privacidad y haya lugar para desplazarse.

Art. 4°: Condiciones con respecto al quehacer psicopedagógico: Técnicas de evaluación de rendimiento intelectual: como ser, WiscIII, raven, terman, etc.; Técnicas de evaluación de pensamiento; Técnicas de evaluación del nivel pedagógico, como ser entrevista operatoria de Visca; Test madurativos: Bender; Test proyectivos. Deberá estar provisto de materiales que posibiliten el aprendizaje; Material de descarte y útiles escolares, juegos didácticos.

Art. 5°: En los casos que el Matriculado hubiere omitido la solicitud mediante nota dirigida al Colegio para la habilitación de su consultorio, este podrá tomar intervención a tales fines de oficio.

Art. 6°: El Colegio emitirá un certificado donde conste su intervención y el cumplimiento por parte del matriculado de las condiciones expuestas en los arts. 2, 3 y 4. Asimismo, como contribución extraordinaria (conforme art. 16, Inc. "ñ" ley 7.258) el profesional deberá abonar a la entrega del certificado de habilitación la suma de pesos treinta (\$ 30).

Art. 7°: Regístrese, comuníquese a los alcázarados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, dese difusión a los matriculados y archívese.

Dada la Sesión del Consejo Directivo del Colegio Profesional de Psicopedagogía de la Provincia de Salta de fecha Nueve de Septiembre del Año Dos Mil Cinco.

Silvia Cristina Allué
Presidente

Imp. \$ 49,00 e) 30/09/2005

FE DE ERRATAS

O.P. N° 2.336

De la Edición N° 17.223 de fecha 29 de setiembre de 2005

Sección Judicial

Sucesorios

Se deja constancia que por una omisión involuntaria el edicto sucesorio de González, Santos - Expte. N° 131.582/05 que debía publicarse del 27 al 29/09/05 no fue publicado el día 29/09/05; para salvar el error corre al pie su transcripción:

O.P. N° 2.267

F. N° 161.813

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Cuellar, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la presente sucesión, ya sea como acreedores o herederos en el juicio "Sucesorio: Gonzalez, Santos" Expte. N° 131.582/05 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dra. Rosa Mamáis, Secretaria. Salta, 26 de Agosto de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/09/2005

La Dirección

Sin Cargo e) 30/09/2005

O.P. N° 2.334

F. N° 161.908

En el Edicto publicado con fechas 27 - 28 - 29 del mes de Setiembre de 2005 por Mario Montaldi en el Expte. N° 87.231/04 del Juzgado de Personas y Familia Inst. N° 3

Donde dice:

Belgrano 366

Debe decir:

Belgrano 367

Mario Montaldi
Martillero Público

Imp. \$ 25,00 e) 30/09/2005

BALANCE

O.P. N° 2.341

F. N° 161.926

Instituto de Salta Cía. de Seguros de Vida S.A.

VERANEXO

Imp. \$ 360,00 e) 30/09/2005

RECAUDACION

O.P. N° 2.355

Saldo anterior	\$ 186.455,00
*Recaudación del día 29/09/05	\$ 1.154,00
TOTAL	\$ 187.609,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.